

EN LA REFORMA PENSIONAL

GRAVAR LAS PENSIONES DE LOS ADULTOS MAYORES NO SOLAMENTE ES INJUSTO, SINO INCONSTITUCIONAL: FENALCO

- ***No se puede ocultar una reforma tributaria dentro de una reforma pensional, a todas luces nociva para los ahorros de todos los colombianos.***

Gravar con el impuesto sobre la renta a las pensiones superiores a los 3.6 millones de pesos equivale a cobrar un impuesto que ya pagaron los colombianos a través del impuesto sobre la renta que incluye a los salarios.

FENALCO expresó su preocupación por el artículo 84 del proyecto de reforma pensional, a través del cual el Gobierno de Gustavo Petro gravaría las pensiones mayores a los 3.6 millones de pesos.

“Con los Impuestos sobre las pensiones, los adultos mayores pensionados recibirán menos dinero cada mes para entregar una parte de su mesada al Gobierno. Esta propuesta empobrece a los adultos mayores, reduce su poder adquisitivo, su bienestar y afecta, además el consumo, incluso de bienes de la canasta familiar”, afirmó Jaime Alberto Cabal, presidente de FENALCO.

No se puede ocultar una reforma tributaria dentro de una reforma pensional, a todas luces nociva para los ahorros de todos los colombianos. “Los adultos mayores trabajaron toda la vida, pagando impuestos y haciendo cumplidamente aportes para disfrutar de una pensión. No es justo que ahora se pretenda crear un impuesto adicional a estas pensiones”, agregó.

Por último, Cabal señaló que “Este artículo de la reforma pensional es inconstitucional porque viola el principio de unidad de materia al llevar una disposición tributaria al articulado de la reforma pensional (artículo 158 de la constitución) y, dado que este proyecto tuvo origen en el Senado, también se incumple el deber de dar inicio a los proyectos de ley sobre tributos en la Cámara de Representantes (artículo 154 de la constitución)”.